

Nuevos lineamientos para los Centros Educativos Privados

Boletín # 19 / Febrero 2015

Los nuevos Centros Educativos Privados, como los ya existentes; deberán considerar que a partir del 1 de enero y 11 de febrero del presente año entraron en vigencia los Acuerdos Gubernativos 52-2015 y 36-2015, respectivamente.

Dentro de dichos reglamentos destacan los siguientes puntos:

- a. Procedimiento para la autorización del Centro Educativo Privado
- b. Requisitos para la autorización de funcionamiento del Centro Educativo Privado
- c. Requisitos para Directores y Docentes
- d. Régimen de Cuotas:
 1. Cuota inicial
 2. Cuota Incrementada
 3. Cuota Nueva
- e. Sanciones: Dirigidas al establecimiento que incumpla con las disposiciones legales, recibirá dos tipos de sanciones:
 1. Amonestación verbal
 2. Amonestación escrita
- f. Los centros educativos deberán poner a la vista pública el valor de sus cuotas y costos de inscripción autorizados por el Ministerio de Educación.

Consulte [aquí](#) el Acuerdo Gubernativo 36-2015: "Reglamento Del Régimen De Cuotas Para Centros Educativos Privados".

Consulte [aquí](#) el Acuerdo Gubernativo 52-2015: "Reglamento Para La Autorización y Funcionamiento De Centros Educativos Privados".

Para más información contactar a:

[Sara Santacruz](#)

sara.santacruz@carrillolaw.com

[Juan Francisco Sandoval](#)

juan.sandoval@carrillolaw.com